

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS, MONOGRAFIAS, FOLLETOS

JORGE CABRAL TEXO.—Secretario de los Anales y Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.—*Fuentes nacionales del Código Civil Argentino*. (Estudio de alguna de sus disposiciones). Tesis doctoral.—Buenos Aires.—Jesús Menéndez, librero-editor.—1919—Págs. 222.

Merece la pena de que se llame la atención de los juristas sobre esta tesis doctoral. Su tema, su composición, su plan, su información, hacen de esta tesis un trabajo interesante y original.

El Dr. Texo se propone “exponer, mediante un estudio de ciertas disposiciones del código civil en particular, cuál es el pasado jurídico argentino inserto en el Código, poniendo así de relieve la preponderancia que han tenido en la obra de Vélez Sarsfield los precedentes argentinos”. Este simple enunciado dice ya bastante sobre el interés del tema, desde que cuantos han tratado de explicar nuestro código lo han hecho recurriendo exclusivamente a la doctrina de los tratadistas europeos, sin considerar para nada las fuentes propiamente argentinas.

Vélez había dicho en el oficio de remisión del código, que a diferencia del pueblo romano, carecíamos de una legislación original; desde entonces la crítica ligera sigue imputando a Vélez el haber prescindido, cuando no desconocido o ignorado nuestro derecho, al redactar el código, que los críticos se empeñan en pre-

sentar como el resultado de una copia servil o de una imitación carente de todo mérito. El doctor Texo pone bien en claro cuál es el alcance que dió Vélez a su afirmación y demuestra la falta de mérito de estas críticas. En realidad todo el libro no es sino una demostración de la participación que tomó el Dr. Vélez en toda iniciativa de reforma de la legislación nacional y de cómo supo aprovechar estos antecedentes en la redacción de su código.

Es oportuno recordar que la historia de nuestro derecho suele dividirse, a semejanza de lo que hacen los tratadistas de historia del derecho francés, en tres períodos, el colonial (derecho español y de Indias), el intermediario, que va desde la independencia hasta la redacción de nuestros códigos y el propiamente nacional que se inicia con la codificación, (prescindimos por cierto, del derecho indígena, a pesar de los esfuerzos realizados por el Dr. Bunge, que tanto anhelaba reconstruirlo). El Dr. Texo sólo se ocupa de los antecedentes del código en el derecho intermediario, circunstancia que limita el campo de su investigación, pero no amengua el valer de su obra.

“Las fuentes nacionales” estudiadas especialmente se refieren al registro del estado civil de las personas, a la indagación de la paternidad, a la intervención de los cónsules en los juicios sucesorios, a la venta en subasta pública, sucesión intestada entre cónyuges e institución de heredero al alma del testador. Como se advierte nuestro derecho intermediario no se ha preocupado de cuestiones de real trascendencia doctrinaria, aunque sí de cuestiones de interés social.

La obra del Dr. Texo no solo ha de contribuir a esclarecer el problema relativo al influjo ya evidente de nuestro derecho nacional sobre el código, sino también a acentuar los rasgos de la personalidad moral e intelectual del Dr. Vélez. Nos interesa particularmente a este respecto recoger los conceptos manifestados por Vélez en la cámara de senadores de Buenos Aires, relativos a un proyecto que prohibía, en ciertos casos, la institución de heredero hecha a favor de alma del testador, cuando decía que esa

ley no era de nuestros tiempos, que partía de principios ascéticos que lejos de confirmar debíamos revocarlos y en otra ocasión cuando dictaminando sobre una resolución del señor obispo que privaba de sepultura a un suicida expresaba, que el suicidio era considerado por las sabias leyes romanas, como un acto de valor y de virtud cuando tenía por causa, graves pasiones, y fundaba su parecer en estas leyes. Alguna vez el senador Agüero debió replicarle para “rectificar un tanto la especie de ridículo en que un lenguaje exagerado ha puesto ciertas cosas que merecen respeto”, aludiendo a intereses religiosos y de culto. Todo esto sirve admirablemente para confirmar lo que se ha dicho tantas veces, que Vélez solo cediendo a exigencias del ambiente ha dejado en su código instituciones como la del matrimonio religioso, de las que lo alejaban sus propias convicciones manifestadas valiente y francamente.

En resumen; las “Fuentes Nacionales del Código Civil” resulta un trabajo meritorio, de copiosa y útil documentación, escrito en estilo sencillo y preciso y con excelente método.

GONZALO ZALDUMBIDE—*José Enrique Rodó*.—Extrait de la Revue Hispanique, tome XLIII—New York.—Paris.—1918—Págs. 103.

Esta monografía consagrada al celebrado escritor uruguayo, está dividida en cinco partes: I. Su aparición y significado en el medio. II. Su formación intelectual. III. La obra. IV. El escritor. V. Su espíritu.

El señor Zaldumbide ha procurado resumir los rasgos salientes de la personalidad de Rodó y someterlos a un análisis crítico. Según el autor la personalidad de Rodó es en todo agena al medio intelectual de su patria. “Al suelo que le vió nacer, ligado se halla tan solo por el amor”, pág. 4. Los escritores que le han precedido, en toda América, han sido inspirados más no artistas, recién en Rodó aparece el pensador y el artista a la vez. Continuando en el análisis hace resaltar esta última calidad que es la

que llega a caracterizarlo: la del esteta, para quien “el mal, el error grosero, la pasión mezquina, son una discolpa disonancia en el estilo de una vida bella, en la estética de la conducta”, pág. 15.

Su formación intelectual va desde su “edad española” en la que admira a Menendez y Pelayo, a Núñez de Arce, a Clarín, escribe períodos largos y entrecruzados y discurre difusa y flojamente pág. 27, hasta la edad de su propia madurez en que habiendo alcanzado una manera personal, su propio estilo, anduvo siempre consigo, sin dejarse engañar ni distraer por aquel extranjero indecible que cada cual lleva dentro. pág. 36.

Zaldumbide subraya bien las características esenciales de Rodó, su americanismo fundamental, su amor a América y sus hombres representativos, su cristianismo, su helenismo, que no han alcanzado a definirse en su obra y sobre todo esa posición llena de persuasiva unción, de compostura, de serenidad que hizo de él un maestro, a quien se le oye, se le cree, se le sigue sin esfuerzo, con fe entera, pág. 87.

El autor advierte sin embargo que si hemos de llamarle maestro por las doctrinas y las ideas, habremos de confesar que son pocas las que sin él no habríamos adquirido.

El señor Zaldumbide ha puesto en esta monografía, entusiasmo, consagración y penetración, pero aparece en conjunto un tanto contradictoria, oscila entre una admiración exaltada y una crítica que pretende armarse de una severidad singular; se nos ocurre que el señor Zaldumbide no ha dicho aún su palabra definitiva sobre Rodó.

LUIS PAZ.—*Historia General del Alto Perú, hoy Bolivia*.—T. I. Sucre 1919.—Imprenta “Bolívar”, págs. 633. T. II, Sucre 1919.—Imprenta “Bolívar”, págs. 750.

El publicista y hombre público boliviano Dr. Luis Paz, acaba de publicar los dos primeros volúmenes de una vasta e importante obra sobre la historia general de Bolivia.

La labor emprendida por el Dr. Paz es tanto más meritoria

cuanto que aún no posee la república boliviana una sola obra que abrace toda su historia a pesar de haber contado con historiógrafos tan reputados y eminentes como D. Gabriel René Moreno. El Dr. Paz hace notar que si se exceptúan el “Ensayo” de Cortés, los “Apuntes” de Urcullo, las “Memorias” inéditas, de Sánchez de Nolaseo, el “Compendio” de Luis Mariano Guzmán y algunos otros compendios y monografías, nada se ha escrito sobre la historia de Bolivia, a tal punto que puede exclamar con monseñor Taborga: “carecemos de una historia patria”.

La historia general de Bolivia abarca, para el autor, cinco épocas: I. La anterior a la conquista; II. La de la conquista; III. La colonial; IV. La de la guerra de la Independencia y V. La de la República. Los tomos publicados abrazan las cuatro primeras épocas, que se cierran con la proclama de despedida del libertador Bolívar, firmada en Chuquisaca el 1°. de enero de 1826 en la que prometía a Bolivia, la independencia; proponiéndose el autor historiar la V época, en tomos sucesivos, bajo la denominación de “Historia de la República de Bolivia”.

La alta significación de la obra del Dr. Paz para nuestra historia, es evidente, los acontecimientos del pasado argentino, están de tal modo vinculados a los del Alto Perú, que en más de un caso la historia de Bolivia es nuestra propia historia y esto sin contar en que los puntos de vista de los historiógrafos de nuestra hermana del norte vienen a completar los nuestro permitiendo una visión de los hechos, más comprensiva y exacta.

Es de lamentar que el Dr. Paz, que muestra tan relevantes calidades de investigador esforzado y erudito no haya dedicado mayor desenvolvimiento al cuadro social, político e intelectual que ofrecía la colonia; es cierto que los materiales no son muy abundantes, pero de tal modo urge realizar esta labor, que cualquier aporte resulta útil y meritorio.

El Dr. Paz ha realizado su obra desde dos puntos de vista fundamentales; como creyente y patriota. Su fe inquebrantable y disciplinada le hace limitar en algunos pasajes su horizonte, tal

podemos decir especialmente de sus dos primeros capítulos sobre “Los orígenes”.

Esta obra ha de contribuir a afirmar aún más la espectable posición que ocupa el Dr. Paz en la literatura y en la política de Bolivia. Su estilo preciso y claro, su método imperturbable, su serenidad, lo ofrecen con un indiscutible magisterio que sin duda, ejercerá sobre las letras de su patria.

LUIS PAZ.—*Colección de escritos — Biografías.* — Sucre 1919.—Escuela Tip. Salesiana, págs. 322.

Comienza este libro con una interesante biografía del doctor Paulino Paz, padre del autor, escrita por D. Luis Vélez, en que se rememora graves acontecimientos de nuestra vida de lucha y de barbarie que florecía hacia 1840. El resto del libro está dedicado a la vida del general Paz y al elogio de algunos personajes bolivianos, entre los que sobresale el infatigable y meritorio doctor Aniceto Arce y el Dr. Miguel de los Santos Tabora, publicista y patriota.

Más que verdaderas biografías este pequeño tomo contiene los homenajes y elogios que el autor ha escrito, como nos dice, “al día siguiente de la muerte de personas muy queridas a quienes yo admiré por sus virtudes, por sus talentos y su abnegación”, lo que no excluye el que contenga también muy interesantes datos sobre política e historia boliviana.

GOBERNACION DEL TUCUMAN. — *Correspondencia de los Cabildos en el siglo XVI.*—Documentos del Archivo de Indias—Publicación dirigida por D. Roberto Levillier.—Prólogo de D. Adolfo Rodríguez del Busto.—Madrid.—Sucesores de Rivadeneira (S. A.) 1918.—Págs. 501.—XXIII. Colección de publicaciones históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino.

El señor Rodríguez del Busto (Antonio?) en su breve prólogo nos habla una vez más de sus esperanzas o mejor diríamos de sus seguridades, de que con la publicación de tanto documento,

como se hace en nuestros días, se alcance a rectificar esa leyenda negra que pesa sobre la colonización española.

El señor Levillier en su breve estudio, "Santiago del Estero, cabeza de provincia en el siglo XVI" que antepone a los documentos, nos muestra el importante rol que jugó en esa época la ciudad de Santiago. Su pensamiento queda bien resumido en este pasaje: "En el siglo XVII Córdoba ocupó el primer rango; en el siglo XVIII Buenos Aires; pero en el siglo XVI no hubo ciudad alguna que pueda ofrecer hoy a la gratitud de la posteridad una probanza de méritos y servicios comparable a la de esta heroica Santiago".

LA AUDIENCIA DE CHARCAS.—Correspondencia de presidentes y oidores.—Documentos del Archivo de Indias.—Publicación dirigida por Roberto Levillier.—Prólogo de D. Adolfo Bonilla y San Martín.—1561-1579—Madrid—1918.—T. I.—Págs. 715.—LXIII.

El señor Bonilla hace notar con precisión el verdadero valor de estos documentos en el pasaje que transcribimos en seguida: "Pero sin duda hallará el lector que las páginas de este volumen encierran datos y enseñanzas de muy subido precio, puesto que aquí encontrará, y a veces a la luz de un notorio realismo, alusiones a los conquistadores, relatos de la conducta de los encomenderos, descripciones de la situación de los indios, datos curiosos sobre expediciones militares, detalles internos de la vida civil, referencias a la eclesiástica, pormenores geográficos de utilidad innegables, observaciones sobre la eficacia de los *residencias* y las *visitas*, ambiciones del interés personal, rivalidades de profesión, noticias sobre el sistema tributario, quejas y aplausos, recomendaciones y censuras, todo ello encaminado *oficialmente* a la ilustración de un gobernante como Felipe II, minucioso y despierto, a cuya escudriñadora indagación no se ocultaba el más pequeño dato, y cuya celosa vigilancia no perdonaba la lectura (y aún la anotación a veces) del más insignificante documento".

Esto referente al valer de conjunto de esta correspondencia; descendiendo al análisis particular de los documentos se impone llamar especialmente la atención sobre las *ordenanzas* para el régimen y gobierno de la Audiencia de Charcas, que contiene 311 artículos, constituyendo un verdadero código político y judicial.

El señor Levillier en un muy interesante prólogo se ocupa del licenciado Matiendo, cuya fecunda vida nos era tan poco conocida. De la copiosa correspondencia del oidor Matienzo al rey resulta definitivamente esclarecido su carácter y actuación.

La personalidad de Matienzo queda precisamente perfilada en estos trozos: “Administrar de acuerdo con la ley o sin ella, si lo juzgara menester, pero sin apartarse de los principios de hombre de bien; iniciar, corregir, tal fué su afán. Más que ambición de poder por sensualidad de mando, era el suyo un impetuoso deseo de manejarlo todo para enmendar las odiosas fallas descubiertas por su experiencia. Se le siente de trato difícil, áspero en sus juicios, rebelde al mandato del superior, poco dispuesto a tolerar contradicciones en sus pares, pródigo en reconvenciones quejasas. Vivió en guerra con sus colegas”.

No es el menor de sus títulos ante la posteridad, su incansable propaganda en pro de la fundación de una ciudad que abriera una puerta sobre el mar a estas comarcas, inspiración a la que acaso se deba la fundación de Buenos Aires. Levillier resume sobre el particular su pensamiento en este párrafo. “A Matienzo debe Buenos Aires la *idea* de su fundación, y a su tenacidad heroica, la suerte que se cumpliera. Garay fué el *brazo* que ejecuta el hecho, *la fuerza* victoriosa y diestra que abate las últimas barreras opuestas al triunfo de un ensueño”.

Concluye en un arranque de desbordante admiración a Matienzo, pidiendo, unas pocas varas al lado de Garay “donde consagrar los justos merecimientos del genial español”.

JOSE G. ANGULO.—*Disquisiciones criminológicas.* — Ex-

tracto de la revista "Ideas", año IV, núm. 21.—Buenos Aires—1919.—Págs. 23.

Contiene este folleto una conferencia leída por su autor en el "Ateneo de Estudiantes Universitarios". Abarca tres tópicos esenciales. I. El delito y el delincuente; llega a la conclusión de que "el delito es un fenómeno social prácticamente considerado, y biológico, desde el punto de vista teórico". II. Los regímenes penitenciarios actuales en la que se propone demostrar que por su lenidad sirven más bien para pervertir que para corregir a los criminales. III. Las bases de la legislación penal futura; en que resume brevemente las orientaciones de la política criminal moderna, siguiendo los puntos de vista un tanto extremos de Dorado Montero.

Sin duda que la monografía del señor Angulo, aunque muy breve, está orientada en el sentido de la más moderna ciencia penal y resume los más graves problemas modernos de la criminología.

ALBERTO ESCUDERO—Abogado y doctor en jurisprudencia.—*Argumentos legales en contra de la unidad de la sucesión argentina.—Su refutación.*—De la Revista Jurídica y de Ciencias Sociales.—Número del año 1918.—Buenos Aires.—Talleres gráficos argentinos de L. G. Rosso y Cía.—Belgrano 475.—1919.—Págs. 36.

Muy interesante y erudita disertación; su autor se ha propuesto esclarecer la debatida cuestión de la unidad de la sucesión según el Código Civil.

El doctor Escudero se detiene de preferencia en el análisis e interpretación de los artículos 10 y 3470; sobre el primero sostiene que "siente un principio general bien delimitado; el del régimen de los bienes inmuebles sin consideración a las personas", y que es "una obra personal del codificador" y no copia de Story o Savigni. En cuanto al 3470 el Dr. Escudero se inspira en su in-

terpretación en un pasaje de Aubry y Rau que luego ilustra con dos ejemplos.

J. A. FERRER.—*La ley 10996 que reglamenta el ejercicio de la procuración ante los tribunales federales de la Nación y ordinarios de la capital y territorios.*—Conforme al texto oficial comentada en notas.—1919.—Imprenta y librería A. Soler—Cangallo 828.—Buenos Aires.—Págs. 105.

El pensamiento fundamental de esta ley se halla consignado en los arts. 1 y 3, en los que se dispone que para representar a otros en juicio es preciso título nacional de abogado, procurador o escribano, por cierto, salvo excepciones. El Dr. Ferrer juzga que esta limitación atenta contra el derecho individual que faculta a cada particular a confiar la representación de sus intereses a quien reputa digno de ella, y “crea una nueva profesión que estimulará el encausamiento de energías hacia una dedicación que no interesaba al país”.

La opinión del Dr. Ferrer sobre esta ley queda resumida en el siguiente párrafo: “Digamos entonces, resueltamente, que para lo que se ha hecho, más valía haber dejado las cosas como estaban que ya se ve que después de tanto tiempo de experiencia, poco hemos aprendido, como no sea a dictarnos leyes restrictivas que por sofocantes hay que derogarlas luego”.

El autor analiza muy minuciosa y juiciosamente artículo por artículo, formulando observaciones a su sentido y redacción.

E. M. P.